

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID (FRAVM) PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES A FAVOR DEL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN LA ANUALIDAD 2016

madrid

A.G. PORTAVOZ, COORDINACIÓN JUNTA
DE GOBIERNO Y RELACIONES PUEBLO
REGISTRO DE SOCIETATOS
Incorporado en fecha 22/06/2016

Nº 2815 / 08101 / 876 / 00005

Madrid, 17 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D **JORGE GARCÍA CASTAÑO**, Concejal Presidente del Distrito Centro, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016, por el que se ordena la suplencia del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para todo tipo de procedimientos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones

De otra parte, **DON ENRIQUE VILLALOBOS JUAN**, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la referida Federación y según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante FRAVM, otorgada ante D^a Miriam Herrando Deprit, Notario de Madrid, con fecha de 14 de julio de 2015, a la que acompañan documento de bastanteo expedido por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid y certificación de la secretaria de la entidad de 17 de marzo de 2016, por la que se acredita la vigencia del cargo.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la Ciudad.

Que el actual equipo de gobierno tiene como uno de sus objetivos básicos desarrollar la democracia participativa a través del fomento del asociacionismo y del refuerzo del tejido asociativo madrileño.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que la línea de financiación establecida en este Convenio se enmarca en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, en el que se establece que el Ayuntamiento "fomentará la vida asociativa en la ciudad, en sus distritos y en sus barrios, garantizando la convivencia solidaria y equilibrada en la libre concurrencia de iniciativas ciudadanas sobre los asuntos públicos", y para ello "utilizará los diversos medios jurídicos y económicos, a través de ayudas, subvenciones, convenios y cualquier forma de colaboración que resulte adecuada para esta finalidad".

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las asociaciones de vecinos cuentan con una dilatada trayectoria a lo largo de la cual han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las asociaciones de vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2016, el otorgamiento de la subvención nominativa que recoge el presente Convenio.

Que tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, como la FRAVM consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines, continuar con una colaboración formal entre ambas instituciones.

Por cuanto antecede ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de subvención que habrá de regirse por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2016, por un importe total de ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta euros (178.560 euros) a la FRAVM.

El Objetivo general de este Convenio es promocionar el tejido asociativo y la participación de las entidades ciudadanas del municipio de Madrid, en consonancia con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, aprobado por el titular del Área con fecha de 22 de abril de 2016.

Para la consecución del objetivo general, este Convenio desarrolla dos Programas

- Programa dirigido a apoyar las actividades de las asociaciones vecinales, así como el mantenimiento y funcionamiento de sus sedes sociales, equipamientos y desarrollo tecnológico, a través de la FRAVM.

- Programa destinado a apoyar las actividades y el mantenimiento de la sede social, equipamiento y desarrollo tecnológico de la propia FRAVM.

Ambos Programas están destinados a potenciar la participación de los ciudadanos del municipio de Madrid, en la vida política, económica, cultural y social de la Ciudad, asimismo, en los órganos de Participación Ciudadana y a facilitar nuevas vías.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid, en desarrollo del presente Convenio, concede una subvención a la FRAVM, por importe de ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta euros (178.560 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2016.

El Ayuntamiento colaborará, a través de este Convenio con las Asociaciones de Vecinos federadas ubicadas en la ciudad de Madrid, en el estudio e impulso de las alternativas para la provisión, adecuación, mantenimiento y desarrollo de los espacios que permitan a las entidades llevar a cabo sus actividades.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM

La FRAVM se compromete a aplicar la subvención concedida a los siguientes fines:

- Programa número 1: dirigido a apoyar las actividades de las asociaciones vecinales, así como el mantenimiento de sus sedes sociales, equipamientos y desarrollo tecnológico, a través de la FRAVM.

Su finalidad es prestar apoyo al movimiento vecinal, en su conjunto, a través de la FRAVM, facilitando el desarrollo de las actividades de las asociaciones vecinales que impliquen participación y fomento del asociacionismo y que se realicen durante el año 2016. Asimismo, apoyar la financiación de gastos de alquiler, funcionamiento y mantenimiento de sedes sociales u otros espacios en los que las entidades desarrollen su actividad de forma habitual, así como para el desarrollo tecnológico de las citadas entidades.

Este Programa tendrá los siguientes Objetivos:

Objetivo 1.1: Apoyar al movimiento vecinal, en su conjunto, a través de la FRAVM, facilitando el desarrollo de las actividades de las asociaciones vecinales.

Este Objetivo se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- 13 proyectos de fomento del asociacionismo y participación ciudadana desarrollados por 10 Asociaciones vecinales integradas en la Federación. Estos proyectos aparecen relacionados en el Anexo I a este Convenio.

Para la evaluación de los resultados de las acciones de este Objetivo se establecen indicadores, metas y ponderaciones que se detallan en el referido Anexo I.

La ponderación conjunta de las actuaciones de este objetivo en cuanto a la evaluación de pago por resultados del Convenio será de 9,893.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos. El responsable de la evaluación y seguimiento de los indicadores será el presidente de la entidad ciudadana en cada caso.

El importe de las acciones de este objetivo asciende a nueve mil doscientos veintidós euros (9.222) que representa el 5,17% del importe total del Convenio.

Objetivo 1.2: Garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de las asociaciones vecinales al sufragar gastos de alquiler, funcionamiento y mantenimiento de las sedes sociales así como la financiación de gastos para el desarrollo tecnológico de las citadas entidades durante la anualidad 2016.

Se desarrolla mediante la financiación de los referidos gastos a un total de 70 entidades vecinales adscritas a la FRAVM, cuya relación se detalla en el Anexo II de este Convenio.

El importe de este objetivo asciende a sesenta y dos mil trescientos cuarenta y tres (62.343) que representa el 34,91% del importe total del Convenio. Se desarrolla mediante la financiación de los referidos gastos cuya relación se detalla en el Anexo II de este Convenio.

En este caso, los resultados no son cuantificables o medibles mediante técnicas y metodología de evaluación. Por tanto, no se establecen indicadores de resultado. Se trata de gastos que, por su naturaleza, no implican resultado alguno, más allá de la propia pervivencia de la entidad, máxime en la actual coyuntura que afecta gravemente al movimiento asociativo. Se considera que en estos casos la correcta aplicación de los fondos queda justificada mediante la aportación de los documentos acreditativos del gasto y que su naturaleza no está relacionada con el desarrollo de actuaciones, actividades o proyectos que impliquen resultados, por lo que no son susceptibles de mediación mediante técnicas y metodología de evaluación.

- Programa número 2: destinado a apoyar las actividades y el mantenimiento de la sede social, equipamiento y desarrollo tecnológico de la propia Federación Regional de Asociaciones Vecinales.

Su finalidad es prestar apoyo a la FRAVM para el desarrollo de sus actividades en el ámbito de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo. Estas actividades se realizarán durante el año 2016. Asimismo, apoyar su desarrollo tecnológico y la financiación de gastos de mantenimiento de sede social y otros espacios necesarios para la realización de sus actividades.

Este programa desarrollará los siguientes Objetivos:

Objetivo 2.1: Apoyar las actividades de la propia Federación en el ámbito de la participación ciudadana y el fomento del asociacionismo.

Para la evaluación de los resultados de las acciones de este Objetivo se establecen indicadores, metas y ponderaciones que se detallan en el Anexo III de este Convenio.

El importe de las acciones de este objetivo asciende a ochenta y cuatro mil euros (84.000), que representa el 47,04% del importe total del Convenio.

Este Objetivo se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

2.1.1 Realización de foros, encuentros, conferencias sobre temas sociales, medioambientales y de ciudadanía encaminados al fomento del asociacionismo y la participación de las asociaciones en la vida social y política de la Ciudad de Madrid.

2.1.2 Desarrollo de asambleas y actuaciones para llevar a cabo las finalidades estatutarias de la FRAVM.

2.1.3 Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas y asesoramiento en materia de planeamiento urbanístico, movilidad, medio ambiente y vivienda.

2.1.4 Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas y asesoramiento en materia de participación ciudadana.

2.1.5 Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas en materia de residuos.

2.1.6 Prestación del servicio de asesoramiento jurídico fiscal para asociaciones federadas en el municipio de Madrid

2.1.7 Interlocución, seguimiento, gestión y justificación del programa número 1 dirigido a apoyar las actividades de las asociaciones vecinales, así como el mantenimiento de sus sedes, equipamiento y desarrollo tecnológico a través de la FRAVM.

2.1.8 Apoyo al desarrollo tecnológico y de la comunicación entre las entidades miembros de la FRAVM y entre éstas y la ciudadanía para el fomento y la consolidación de la Participación en RED: creación y gestión del contenido Web FRAVM, gestión de redes sociales (Facebook, Twiter) y listas de e-correo y grupos de mensajería.

2.1.9 Talleres de Comunicación y Redes Sociales: Realización de 3 talleres de iniciación en Redes Sociales y 1 taller en Redes Sociales nivel avanzado. En cada taller participarán miembros de las asociaciones, hasta un total de 10 por taller.

La ponderación conjunta de las actuaciones de este objetivo en cuanto a la evaluación de pago por resultados del Convenio será de 90,107.

Para la evaluación de los resultados de las acciones del Objetivo Operativo 2.1 se establecen indicadores, metas y ponderaciones que se detallan en el Anexo III de este Convenio. El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Objetivo 2.2.: Garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de la FRAVM al sufragar gastos de mantenimiento de su sede social y otros espacios necesarios para la realización de sus actividades y favorecer el desarrollo tecnológico.


Este Objetivo se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones

2.2.1.- Apoyo a la financiación de gastos de alquiler, gastos corrientes de mantenimiento y suministros destinados a la sede social y a otros espacios necesarios para la realización de sus actividades.

El importe de este objetivo asciende a veintidós mil novecientos noventa y cinco euros (22 995), que representa el 12,88% del importe total del Convenio. En este caso, los resultados no son cuantificables o medibles mediante técnicas y metodología de evaluación y por tanto, no se establecen indicadores de resultado.

Los Objetivos 1.1 y 2.1 cuyo importe total asciende a noventa y tres mil doscientos veintidós euros (93.222) están sujetos a pago por resultado. Sobre estos Objetivos se han establecido las ponderaciones que se recogen en los Anexos I y III. La suma total de las ponderaciones de los referidos Objetivos Operativos es de 100. No obstante, a los efectos de la evaluación de pago por resultados, las ponderaciones quedarán referidas únicamente a la cuantía que corresponde al 70 por 100 de cada uno de los Objetivos sometidos a este método de evaluación. Por tanto, el otro 30 por 100 del importe subvencionado de los Objetivos 1.1 y 2.1 queda exento de evaluación por resultados y sólo estará sujeto a la comprobación de la correcta justificación documental del gasto y del pago. Todo ello, teniendo en cuenta que existen factores diversos, que por las características de estos proyectos de fuerte carga social, desaconsejan la vinculación total del crédito al pago por resultados, dado que, en ningún caso, se garantiza una mayor eficiencia y puede perjudicar gravemente al tejido asociativo en la actual coyuntura socioeconómica y considerando que existen unos gastos fijos para el desarrollo de los proyectos que son independientes de los resultados obtenidos.

Asimismo, y con independencia de las acciones reflejadas en los Objetivos descritos, la FRAVM se compromete a:

- 
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la realización de campañas informativas sobre temas de interés para la ciudadanía madrileña.
 - A incluir en la página Web de la FRAVM información sobre eventos, campañas y otras actuaciones promovidas por el Ayuntamiento de Madrid en beneficio del asociacionismo vecinal.

Para el desarrollo de los compromisos expresados aplicará la subvención que se concede mediante este Convenio. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada. El presupuesto total del proyecto queda establecido en el Anexo IV de este Convenio.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid que no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 30 de octubre de 2013, en adelante OBRGS.

Se podrá subcontratar hasta un 60 por 100 del importe subvencionado.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse, la determinación de los proyectos subvencionables, y realizar la evaluación del presente Convenio.

El régimen y funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- FINANCIACION Y PAGO

El Ayuntamiento de Madrid aportará la cantidad de ciento setenta y ocho mil quinientos sesenta euros (178.560 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/489.01, "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2016. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto por los artículos 23.2 a) y 30.2 de la OBRGS.

En cualquier caso, la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado a favor de la FRAVM, con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes. Dado el carácter de la FRAVM y de las entidades vecinales beneficiarias, sin ánimo de lucro, la naturaleza de acción social de los proyectos y acciones que integran el Convenio, además de la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

La financiación de este proyecto es exclusivamente municipal por lo que resulta incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Todas las acciones contempladas en este Convenio deberán realizarse durante el ejercicio económico de 2016

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La FRAVM justificará, de forma conjunta, ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de las actividades subvencionadas en los dos Programas integrándose en una única cuenta justificativa los gastos que correspondan a las acciones desarrolladas por las asociaciones vecinales, que tendrán la condición de beneficiarias de este Convenio y los propios de la FRAVM. Asimismo, acreditará el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio mediante la información que le faciliten las asociaciones vecinales y la de la propia FRAVM sobre las acciones que desarrolla de forma directa.

Los cargos responsables de recoger los datos relativos a los indicadores de los Objetivos 1.1 y 2.1, así como de suscribir la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y la memoria económica justificativa de los costes de las actividades realizadas son: para el caso de las acciones del Objetivo 1.1 serán los Presidentes de las asociaciones vecinales y para las acciones del Objetivo 2 1, será el Presidente de la FRAVM.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada se relacionan con el objeto del proyecto de acuerdo con el artículo 32 de la OBRGS y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de las actividades subvencionadas. También se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. Se considerará gasto subvencionable el que cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

Será necesario, asimismo, que, en el momento de la justificación, la entidad aporte memoria en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

El importe imputado a cada proyecto subvencionable y en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el presupuesto del proyecto subvencionable.

La justificación se realizará antes de 31 de marzo de 2017, según lo establecido por los artículos 34 y 35 de la OBRGS mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar, en el momento de la justificación, una memoria en la que exponga los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas. El porcentaje de cumplimiento de éstas se utilizará como criterio para el reintegro por resultados para los Objetivos Operativos 1.1 y 2.1, según lo establecido en la Clausula tercera de este Convenio.
2. Certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados.
3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 3 a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma

2º. Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos.

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención
- Órgano concedente de la subvención
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos que serán compulsadas por el servicio gestor correspondiente.

Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el

supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones otorgada en el presente Convenio y la exigencia del interés de demora desde el momento en que se produjo el pago de la misma, en los supuestos previstos en el artículo 41 de la OBRGS.

A los efectos de la evaluación de pago por resultados, habrá de tenerse en cuenta que las ponderaciones establecidas para los Objetivos 1.1 y 2.1 quedarán referidas únicamente a la cuantía que corresponde al 70 por 100 de cada uno de los Objetivos sometidos a este método de evaluación, tal y como se establece en la cláusula tercera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En este caso, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado

Es obligación de las entidades beneficiarias conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todos los proyectos que sean subvencionados con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento del Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas

OCTAVA.- VIGENCIA

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de Diciembre de 2016 sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2016 y dentro de este ejercicio.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido por el artículo 41 de la OGS.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con el artículo 20 de la OBRGS, podrá modificarse el convenio suscrito cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

**DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La FRAVM, así como las asociaciones vecinales beneficiarias son responsables directas del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

- Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
- Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos se registrarán por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OBRGS-, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indica

Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID:
DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
ASOCIACIONES
P.S. EL CONCEJAL DEL DISTRITO CENTRO,

(Decreto de la Alcaldesa de 26 de abril de 2016)

Fdo. Jorge García Castaño

Por LA FEDERACIÓN REGIONAL
DE ASOCIACIONES VECINALES
DE MADRID:

EL PRESIDENTE,

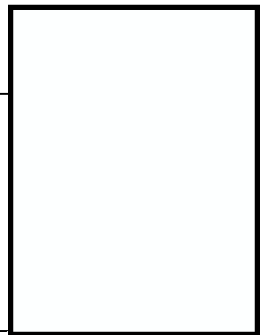
DATOS
DISOCIADOS

Fdo. Enrique Villalobos Juan

ANEXO I (Programa 1, Objetivo Operativo 1.1)

ASOCIACIÓN	IMPORTE	PROYECTO	TALLER/ACTUACIÓN DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PODERACIÓN
A V EL ORGANILLO	500,00 €	INFORMATÍZATE 1	CURSO DE 16 HORAS DE INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA 2 GRUPOS DE 10 ALUMNOS	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	0,536%
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
	500,00 €	INFORMATÍZATE 2	CURSO DE 16 HORAS DE INFORMÁTICA AVANZADA 2 GRUPOS DE 10 ALUMNOS	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
A.V DE BEGOÑA	500,00 €	BOLETÍN INFORMATIVO		Nº BOLETINES TOTALES EDITADOS	1 000	Certificación sobre el número de boletines editados y ejemplar de boletín	0,536%
A V LA FLOR	1 520,00 €	TALLER DE CIUDADANÍA ACTIVA	TALLER DE COMUNICACIÓN Destinado a capacitar a las personas participantes en la comunicación digital	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	1,631%
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
			TALLER DE ECOFEMINISMO (corriente ambientalista de corte feminista)	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
			TALLER DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA (explorara lo que es la planificación participativa)	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
			TALLER DE AUTOGESTIÓN DEL CENTRO SOCIAL CIUDADANO (formación sobre distintos diseños y modelos de autogestión)	Nº DE PARTICIPANTES	18	Certificado sobre número de participantes	
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	
			DINAMIZACIÓN DE LA WEB OBSERVATORIO DE LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	Nº DE VISITAS A LA WEB	1.000	Certificado indicativo del número de visitas a la Web acompañado de los datos extraídos del contador de la Web	

ASOCIACIÓN	IMPORTE	PROYECTO	TALLER/ACTUACIÓN DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PODERACIÓN
ASOC. RADIO ENLACE	275,00 €	VOCES EN LOS BARRIOS - ESPACIO RADIOFÓNICO DE DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANOS EN LA VIDA POLÍTICA DEL DISTRITO)	Manejo de la herramientas Facebook, twitter)	Nº DE EMISIONES RADIOFÓNICAS	50	Certificado indicativo del número de emisiones y CD de los audios	0,295%
A.V. SANCHINARRO	300,00 €	CURSO REDES SOCIALES (2 SESIONES DE 4 HORAS)		Nº DE PARTICIPANTES	20	Certificado sobre número de participantes	0,322%
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	0,751%
A.V LAS AGUILAS	1.000,00 €	7.000 BOLETINES Y 7.000 FOLLETOS INFORMATIVOS	EDICIÓN DE BOLETINES	Nº DE BOLETINES TOTALES EDITADOS	3.000	Certificación sobre el número de boletines editados y ejemplar de boletín	1,073%
				Nº DE FOLLETOS EDITADOS	3.000	Certificación sobre el número de folletos editados y ejemplar de los folletos	
A.V POETAS DEHESA DE LA VILLA	1.520,00 €	EDICIÓN DE BOLETÍN INFORMATIVO		Nº DE BOLETINES TOTALES EDITADOS	1.500	Certificación sobre el número de boletines editados y ejemplar de boletín	1,631%
A.V PALOMERAS SURESTE	950,00 €	EDICIÓN DE BOLETÍN INFORMATIVO		Nº DE BOLETINES TOTALES EDITADOS	1.000	Certificación sobre el número de boletines editados y ejemplar de boletín	1,019%
AFUVEVA	560,00 €	CICLO DE 4 CHARLAS POR UNA INFORMACIÓN DE CALIDAD	EDICIÓN DE 220 CARTELES PARA LA DIFUSIÓN DE CADA CHARLA INFORMATIVA	Nº TOTAL DE CARTELES EDITADOS	880	Certificación sobre el número de carteles editados y ejemplar de cada edición	0,601%

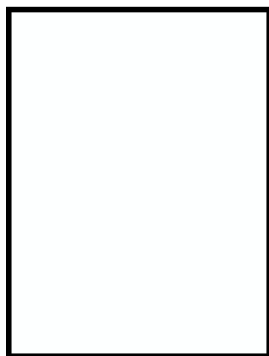


ASOCIACIÓN	IMPORTE	PROYECTO	TALLER/ACTUACIÓN DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PODERACIÓN
A V SAN NICOLÁS DE VILLAVERDE	337,00 €	EDICIÓN DE BOLETÍN INFORMATIVO		Nº DE BOLETINES TOTALES EDITADOS	2 000	Certificación sobre el número de boletines editados y ejemplar de boletín	0,362%
	560,00 €	LETRAS, PALABRAS, MELODÍAS DEL MUNDO	JORNADAS INTERCULTURALES Y MUSICALES DURANTE LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL CON LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE DANZA Y MÚSICA DE DIFERENTES PAÍSES(MARRUECOS, ECUADOR, ESPAÑA), TAMBIÉN SE REALIZARÁN TALLERES DE LECTURA DE POESÍA, RELATOS CORTOS, Y EXHIBICIONES DE RAP	Nº DE ACTUACIONES REALIZADAS	5	Certificado sobre la realización de la actividad y sus horas de duración, acompañado del programa del encuentro	0,601%
				GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	

La ponderación global establecida para cada proyecto se dividirá de forma proporcional entre sus indicadores

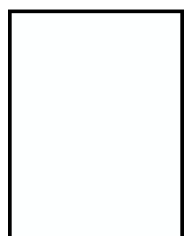
En todos los casos el Presidente de cada asociación será el responsable del seguimiento y evaluación de los indicadores.

Los certificados que se establecen como fuentes de verificación serán realizados por la Secretaría de cada entidad y visados por la presidencia.

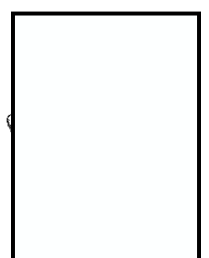


ANEXO II (PROGRAMA OPERATIVO 1, OBJETIVO 1.2)

Distrito		ASOCIACIÓN	IMPORTE EN EUROS
BARAJAS	1	A.V. PLUS ULTRA BAJAS	1.520,00 €
CARABANCHEL	2	A.V. COMILLAS	500,00 €
	3	A.V. TERCIO TEROL	500,00 €
	4	A.V. SAN ISIDRO CARABANCHEL BAJO	350,00 €
	5	A V CAMINO ALTO DE SAN ISIDRO	500,00 €
	6	A.V. CARABANCHEL ALTO	1.520,00 €
	7	A.V. CASCO ANTIGUO DE CARABANCHEL BAJO	1.500,00 €
	8	A V. COLONIA DIEGO VELAZQUEZ	1.520,00 €
	CHAMARTÍN	9	A.V. VALLE-INCLÁN
CHAMBERÍ	10	A V EL ORGANILLO	520,00 €
CIUDAD LINEAL	11	A.V. SAN PASCUAL	500,00 €
	12	A.V. LA ELIPA	500,00 €
FUENCARRAL-EL PARDO	13	A.V. MONTECARMELO	1.520,00 €
	14	A.V. LAS TABLAS	1.520,00 €
	15	A.V. LA UNIÓN DE FUENCARRAL	500,00 €
	16	A.V. MANZANARES POBLADO DE SAN FRANCISCO	1.520,00 €
HORTALEZA	17	A.V. MANOTERAS	1.520,00 €
	18	A.V. VIRGEN DEL CORTIJO	1.520,00 €
	19	ASOC. RADIO ENLACE	900,00 €
	20	A.V. UNIÓN DE HORTALEZA	600,00 €
	21	A.V. VILLA ROSA	1.520,00 €
	22	ASOC. MIS MUJERES	1.520,00 €
	23	A.V. SAN CHINARRO	520,00 €
	24	A.V. UVA DE HORTALEZA	500,00 €
	25	A.V. CARCAVAS SAN ANTONIO	1.520,00 €
	26	A.V. EL BOSQUE	1.520,00 €
LATINA	27	A.V. UNIÓN CASA DE CAMPO BATÁN	1.520,00 €
	28	A.V. JUAN TORNERO	1.200,00 €
	29	A.V. PUERTO CHICO	1.520,00 €
	30	A.V. LA FRATERNIDAD	500,00 €
	31	A.V. UNIÓN PARQUE EUROPA STA. MARGARITA	1.520,00 €
	32	A.V. ALTO DE EXTREMADURA	1.520,00 €
	33	A.V. LAS ÁGUILAS	520,00 €
	34	A.V. LUCERO	1.520,00 €
MONCLOA-ARAVACA	35	A.V. PALOMA DEHESA DE LA VILLA	1.200,00 €
	36	A.V. SAN NICOLÁS DEHESA DE LA VILLA	1.520,00 €
MORATALAZ	37	A.V. AVANCE	500,00 €

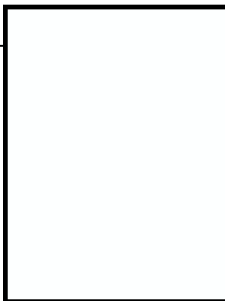


PUENTE DE VALLECAS	38	A V. LA VIÑA	290,00 €
	39	A.V. EL POZO	500,00 €
	40	A.V. LA PAZ	500,00 €
	41	A.V. PALOMERAS SURESTE	570,00 €
	42	A.V. FONTARRÓN	500,00 €
	43	A.V. MADRID SUR	500,00 €
	44	A.V. LOS PINOS SAN AGUSTÍN	500,00 €
	45	A.V. PALOMERAS BAJAS	500,00 €
SAN BLAS-CANILLEJAS	46	A.V. FIN DE SEMANA	850,00 €
	47	A.V. LA AMISTAD DE CANILLEJAS	1.520,00 €
	48	A.V. POLÍGONO H LA UNIÓN	500,00 €
TETUÁN	49	A.V. CUATRO CAMINOS TETUÁN	500,00 €
	50	A.CULTURAL ALMENARA	500,00 €
	51	A.V. VENTILLA	500,00 €
USERA	52	A.V. SAN FERMÍN	200,00 €
	53	A.V. CORNISA	1.520,00 €
	54	A.V. GRUPO MARTES	500,00 €
	55	A.V. ORCASUR	500,00 €
	56	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	500,00 €
	57	A.V. LA MANCHA	500,00 €
VICÁLVARO	58	AFUVEVA	960,00 €
	59	A.V. EL DESPERTAR DE VICÁLVARO	1.400,00 €
VILLA DE VALLECAS	60	A.V. PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS	500,00 €
	61	A.V. UVA DE VALLECAS	1.200,00 €
VILLAVERDE	62	A.V. SAN NICOLÁS DE VILLAVERDE	623,00 €
	63	AMIFIVI	500,00 €
	64	A.V. LOS ROSALES	500,00 €
	65	A.V. INDEPENDIENTE DE BUTARQUE	1.520,00 €
	66	A.V. LA INCOLORA	500,00 €
	67	A.V. COMERCIO DE VILLAVERDE	500,00 €
	68	A.V. UNIDAD DE SAN CRISTOBAL	500,00 €
	69	LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	500,00 €
	70	LOS HOGARES UVA DE VILLAVERDE	500,00 €
		TOTAL 70 ENTIDADES	62.343,00 €



Anexo III (Programa 2, Objetivo Operativo 2.1)

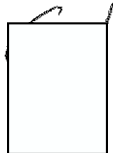
	Favorecer actividades que generen espacios de participación y buenas prácticas asociativas	EUROS	INDICADORES	META	Fuente de verificación	PONDERACIÓN
2.1.1	Realización de foros, encuentros, conferencias y talleres sobre temas sociales, medioambientales y de ciudadanía encaminadas al fomento del asociacionismo y la participación de las asociaciones en la vida social y política de la ciudad de Madrid	10.000	Número de foros, encuentros, conferencias realizados	5	Certificación indicativa del número de encuentros, foros, asambleas y actuaciones realizados	10,727%
			Realización de informes de cada foro, encuentro, conferencia realizados	5	Presentación de los informes	
2.1.2	Desarrollo de asambleas y actuaciones para llevar a cabo las finalidades estatutarias de la FRAVM	3 000	Número de asambleas y actuaciones realizadas	1	Certificación indicativa del número de actuaciones y asambleas estatutarias realizadas	3,218%
			Número de entidades asistentes	40	Certificación relacionando las entidades asistentes	
2.1.3	Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas y asesoramiento en materia de planeamiento urbanístico, movilidad, medio ambiente y vivienda	10 000	Nº de reuniones informativas y de asesoramiento	8	Certificación indicando el número reuniones informativas y de asesoramiento	10,727%
			Realización de estudios, informes y propuestas	2	Presentación de informes, estudios y propuestas	



	Favorecer actividades que generen espacios de participación y buenas prácticas asociativas	EUROS	INDICADORES	META	Fuente de verificación	PONDERACIÓN
2.1.4	Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas y asesoramiento en materia participación ciudadana	10 000	Nº de reuniones informativas y de asesoramiento	5	Certificación indicando el número reuniones informativas y de asesoramiento	10,727%
			Realización de estudios, informes y propuestas	2	Presentación de informes, estudios y propuestas	
2.1.5	Interlocución y participación activa para la realización de estudios, elaboración de propuestas en materia de residuos	6 000	Nº de reuniones informativas y de asesoramiento	5	Certificación indicando el número reuniones informativas y de asesoramiento	6,436%
			Realización de estudios, informes y propuestas	2	Presentación de informes, estudios y propuestas	
2.1.6	Prestación del servicio de asesoramiento jurídico y fiscal para asociaciones federadas del municipio de Madrid	15.000	Número de asesoramientos realizados	80	Certificación indicando el número de asesoramientos realizados	16,091%
			Grado de satisfacción	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	

	Favorecer actividades que generen espacios de participación y buenas prácticas asociativas	EUROS	INDICADORES	META	Fuente de verificación	PONDERACIÓN
2.1.7	Interlocución, seguimiento, gestión y justificación del programa número 1 dirigido a apoyar las actividades de las asociaciones vecinales, así como el mantenimiento de sus sedes, equipamiento y desarrollo tecnológico a través de la FRAVM	10 000	Número de asesoramientos realizados	70	Certificación indicando el número de asociaciones que reciben asesoramiento	10,727%
			Grado de satisfacción	7	Certificado sobre el número de número de cuestionarios realizados y media aritmética acompañado de ejemplar de cuestionario	
2.1.8	Apoyo al desarrollo tecnológico y de la comunicación entre las entidades miembros de la FRAVM y entre estas y la ciudadanía para el fomento y la consolidación de la Participación en RED creación y gestión del contenido Web FRAVM, gestión de redes sociales (Facebook, Twiter) y listas de e-correo y grupos de mensajería	10 000	Número de visitas a la WEB aavvmadrid.org	2500	Certificado indicativo del número de visitas a la Web acompañado de los datos extraídos del contador de la Web	10,727%
2.1.9	Talleres de Comunicación y Redes Sociales Realización de 3 talleres de Iniciación en Redes Sociales y 1 taller en Redes Sociales nivel avanzado En cada taller participarán miembros de las asociaciones hasta un total de 10 por taller	10 000	Nº de participantes por taller 9, Total de los 4 talleres 36	36	Certificación sobre el número de participantes	10,727%
			Grado de satisfacción	7	Certificado sobre el número de cuestionarios realizados y media aritmética de valoraciones acompañado de ejemplar de cuestionario	

La ponderación global establecida para cada proyecto se dividirá de forma proporcional entre sus indicadores
 Los certificados que se establecen como fuentes de verificación serán realizados por la Secretaría de la entidad y visados por la presidencia



ANEXO 4 - PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

	Anualidad 2016			
Programas Objetivos	Importe euros	% de crédito sobre total Convenio	Tipo de Actuación	Observaciones
Programa 1				
Objetivo 1 1	9.222,00	5,17	13 Proyectos por 10 entidades vecinales federadas	PAGO POR RESULTADOS
Objetivo 1.2	62 343,00	34,91	Financiación gastos alquiler y mantenimiento de 70 entidades vecinales federadas	Resultados NO CUANTIFICABLES mediante técnicas de evaluación
Programa 2				
Objetivo 2.1	84.000,00	47,04	Actividades FRAVM en 9 tipos de actuaciones	PAGO POR RESULTADOS
Objetivo 2 2	22.995,00	12,88	Financiación gastos alquiler, mantenimiento y suministros destinados a la sede social de la FRAVM	Resultados NO CUANTIFICABLES mediante técnicas de evaluación
TOTALES	178.560,00	100,00		

En los Objetivos 1 1 y 2.1, sujetos a pago por resultado, las ponderaciones quedarán referidas únicamente a la cuantía que corresponde al 70 por 100 de la subvención destinada a cada unos de ellos

